Bogotá D.C.

Señor(a):

**NOMBRE DEL(LA) DESTINATARIO(A)**

Correo electrónico

Teléfono:

Dirección

La ciudad

**Asunto:** Citación diligencia de testimonio

 Expediente Disciplinario **[escribir el número del expediente]**

 **(Al contestar, por favor, cite este número)**

Cordial saludo:

Con el fin de que obre como prueba en el expediente disciplinario de la referencia; me permito citarlo(a) a la diligencia de testimonio que se llevará a cabo el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar la fecha y hora de la diligencia],** a través de plataforma meet.

Respetado(a) señor(a), para la realización de la referida diligencia, tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

* Es necesario que antes de la fecha y hora programadas para la realización de la diligencia, usted envíe copia de su documento de identificación a través de los canales institucionales o el correo electrónico asuntosdisciplinarios@idiger.gov.co
* El link de acceso a la reunión se enviará a su correo electrónico antes de la hora programada.
* Si es su deseo que esta diligencia se adelante de manera presencial; es necesario que, con un mínimo de 1 día de antelación, a través del correo electrónico asuntosdisciplinarios@idiger.gov.co, así lo solicité a este Despacho. Por favor, no olvidar indicar el número del proceso disciplinario.
* Su inasistencia injustificada dará lugar a las consecuencias legales que describe el Artículo 165 del Código General Disciplinario- Ley 1952 de 2019[[1]](#footnote-1).

**Nota:** Adjunto encontrará el protocolo que deberá atender para la realización de la diligencia en comento.

Atentamente,

**NOMBRE DEL (LA) JEFE**

Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** | **Fecha** |
| **Proyectó:** |  |  |  |
| **Con copia** | **VERIFICAR SI YA EXISTE INVESTIGADO VINCULADO** |  |  |
| **Anexo** | 1 folio protocolo único |  |  |

|  |
| --- |
| Declaro que he revisado el presente documento y lo he encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presento para la firma del jefe de Oficina Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER. |

1. El Artículo 165 del Código General Disciplinario señala lo siguiente:

 <<(…)

**ARTÍCULO 165. Testigo renuente.** Cuando el testigo citado se muestre renuente a comparecer, podrá imponérsele multa hasta el equivalente a cincuenta salarios mínimos diarios vigentes en la época de ocurrencia del hecho, a favor del Tesoro Nacional, a menos que justifique satisfactoriamente su no comparecencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para la declaración.

La multa se impondrá mediante decisión motivada, contra la cual procede recurso de reposición. Impuesta la multa, el testigo seguirá obligado a rendir la declaración, para lo cual se fijara nueva fecha.

Si la investigación cursa en la Procuraduría General de la Nación, podrá disponerse la conducción del testigo por las fuerzas de policía, siempre que se trate de situaciones de urgencia y que resulte necesario para evitar la pérdida de la prueba. La conducción no puede implicar la privación de la libertad.

Esta norma no se aplicará a quien este exceptuado constitucional o legalmente del deber de declarar.

(…)>> [↑](#footnote-ref-1)